

# AVON

the company for women

**AVON PRODUCTS, INC.**

## **CÓDIGO GLOBAL DE CONDUCTA PARA EL PROVEEDOR**

En Avon, creemos en cinco valores núcleo: Confianza, Respeto, Creencia, Humildad e Integridad. Si bien cada uno de ellos juega un papel integral en nuestras operaciones de negocios globales, el valor de la Integridad tiene un lugar especial en la cultura de Avon y sirve para anclar nuestra compañía en un mundo cada vez más complejo y exigente. Avon define la Integridad como la fijación y observancia de los más altos estándares éticos, y en hacer siempre lo correcto. Al atenernos a este valor, cumplimos con nuestro deber de cuidar, no solamente a nuestros Representantes Independientes y clientes en las comunidades que servimos, sino también, a todos nuestros colegas y a nosotros mismos.

Avon defiende estos valores en sus propias operaciones y está comprometida a trabajar con socios de negocio reputados que demuestren la misma dedicación a los estándares y prácticas éticas de negocio, como lo hace Avon.

Para ayudar a cumplir con este compromiso, se creó el Código Global de Conducta del Proveedor Avon (referido en el presente documento como el “Código de Conducta”), el cual aplica a cualquier compañía, sus fábricas, manufactureros, proveedores o agentes (aquí referidos como “Proveedores”) que producen bienes y/o proveen servicios para Avon Products, Inc., o cualquier afiliado local de estos. El Código de Conducta emitido en agosto 18 de 2011, sustituye todos los Códigos Globales de Conducta para Proveedor anteriores.

Si bien Avon reconoce que existen diferentes entornos legales y culturales en los cuales operan los Proveedores a través del mundo, este Código de Conducta determina las expectativas mínimas bajo las cuales se requiere que operen Avon y nuestros Proveedores mundiales.

Adicionalmente, Avon estimula vehemente a los Proveedores a que excedan los requerimientos fijados en este Código de Conducta y que promuevan las mejores prácticas y la mejora continua.

- 1. Leyes y Regulaciones:** Sin perjuicio de ninguna disposición del presente que indique lo contrario, los Proveedores tienen que operar con pleno cumplimiento de todas las leyes y regulaciones obligatorias de los países en los cuales operan.
- 2. Trabajo Infantil:** Los Proveedores no pueden emplear trabajadores menores de (i) 15 años de edad, o 14 donde la ley local permita dicha excepción que sea consistente con las directrices de la Organización Internacional del Trabajo, o (ii) la edad para completar la educación obligatoria, o (iii) la edad mínima establecida por la ley en el país de producción.

Adicionalmente, los Proveedores tienen que cumplir todos los requerimientos legales para los trabajadores jóvenes autorizados, particularmente aquellos correspondientes a horas de trabajo, salarios, y condiciones de trabajo.

**3. Trabajo Forzado:** Los Proveedores no utilizarán trabajo forzado, ya sea en prisión, por mandato legal, por contrato de aprendizaje, o de alguna otra manera, y no se comprometerán o apoyarán el tráfico de seres humanos. El trabajo extra forzado está también prohibido.

**4. Disciplina:** Todos los trabajadores tienen que ser tratados con respeto y dignidad. Ningún trabajador estará sujeto a castigo corporal, físico, sexual, psicológico o acoso verbal o abuso, según sea definido por la ley aplicable. Adicionalmente, los Proveedores no utilizarán multas monetarias como práctica disciplinaria.

**5. Horas:** Los Proveedores no obligarán a los trabajadores a laborar en exceso del menor de (i) los límites de horas regulares y extras permitidos por la ley del país donde el trabajador está localizado, o (ii) 60 horas por semana sobre una base regularmente programada, incluyendo tiempo extra, y, excepto bajo circunstancias extraordinarias de negocio, 72 horas por semana como el máximo absoluto. Adicionalmente, los Proveedores se asegurarán de que los trabajadores tengan derecho a al menos 1 día de descanso por cada período consecutivo de siete días.

**6. Salarios/Beneficios:** Los Proveedores tienen que asegurarse de pagar a los trabajadores al menos el salario mínimo legal, así como también, la prima obligatoria por tiempo extra por todas las horas trabajadas y no habrá multas monetarias debido a un bajo desempeño. Los Proveedores tienen que asegurarse también, de que todos los beneficios legalmente obligatorios sean atendidos y que no habrá deducciones ilegales por concepto de beneficios.

**7. Discriminación:** Si bien Avon reconoce y respeta las diferencias culturales, los Proveedores tienen que asegurarse de que el empleo (incluyendo contratación, remuneración, beneficios, progreso, terminación y retiro) está basado en habilidad y no en creencias, género o cualesquiera otras características personales.

**8. Libertad de Asociación/Negociación Colectiva:** Los trabajadores deben tener libertad para afiliarse a organizaciones, tales como sindicatos, de su propia elección, y de abstenerse de unirse a dichas organización, si así lo desean. Los Proveedores no pueden amenazar o penalizar a los trabajadores por sus esfuerzos para organizarse o negociar colectivamente donde sea permitido por las leyes del país donde los trabajadores estén localizados, o discriminar contra los trabajadores como resultado de dicha afiliación a organizaciones.

**9. Salud y Seguridad:** Los Proveedores tiene que proporcionar a sus trabajadores un ambiente de trabajo limpio, seguro y saludable en cumplimiento de los estándares legales aplicables para la salud y la seguridad del lugar de trabajo, en los países en los cuales operan. Esto incluye instalaciones residenciales, si es aplicable. Adicionalmente, Avon promueve que los Proveedores se esfuercen para implementar las mejores prácticas de industria, donde sea aplicable.

**10. Gestión Medioambiental:** Los proveedores tienen que cumplir todas las leyes ambientales locales aplicables a sus operaciones. Adicionalmente, Avon alienta a los

Proveedores a tener en pie políticas y sistemas de gestión ambiental que contengan metas con objetivos que estén enfocados en el mejoramiento continuo del desempeño ambiental.

**11. Subcontratistas:** Los proveedores no podrán utilizar subcontratistas en la producción de productos o componentes de productos Avon, sin la aprobación escrita previa de Avon, y solo después de que el subcontratista ha acordado por escrito a cumplir con este Código de Conducta, así como también, con cualesquier otros términos que Avon pueda requerir.

**12. Comunicación:** Los Proveedores tienen que comunicar las estipulaciones de este Código de Conducta a sus trabajadores y supervisores. Avon llevará a cabo periódicamente seminarios con los proveedores sobre cómo implementar y hacer cumplir su Código de Conducta.

**13. Monitoreo y Cumplimiento:** Avon tomará medidas afirmativas, tales como inspecciones *in situ*, anunciadas y no anunciadas, de las instalaciones comerciales y de producción de los Proveedores, con el fin de monitorear el cumplimiento con este Código de Conducta. Los Proveedores tienen que mantener en el lugar de trabajo toda la documentación necesaria para demostrar cumplimiento con este Código de Conducta. Los Proveedores tienen que permitir a los asociados de Avon y/o sus firmas terceras de monitoreo, pleno acceso a las instalaciones comerciales y de producción, registros de trabajadores y trabajadores para entrevistas confidenciales, en relación con las visitas de monitoreo.

**14. Integridad y Anticorrupción:** Los Proveedores tienen que llevar a cabo sus negocios con honestidad e integridad y demostrar los estándares más altos de ética de negocios. Los Proveedores no se podrán comprometer en sobornos, corrupción, u otras prácticas no éticas o ilegales, bien sea en negocios con funcionarios gubernamentales oficiales (lo cual incluye empleados gubernamentales o funcionarios en cualquier nivel, empleados o funcionarios en entidades controladas por el gobierno o de propiedad del Estado, empleados o funcionarios de organizaciones internacionales públicas, y funcionarios políticos o candidatos, o cualquier persona que actúe a nombre de dicha persona), partidos políticos, u otros, incluyendo individuos en el sector privado. Esto incluye, directa o indirectamente, pagar, dar, ofrecer, prometer, o autorizar dinero o cualquier cosa de valor, a alguien, con el fin de obtener una ventaja indebida inapropiada. Esto incluye también cualquier actividad de negocios no ética o arreglos entre el Proveedor y cualquier Asociado de Avon o cualquier otra compañía o individuo.

**15. Exactitud de los Registros de Negocio:** Los Proveedores registrarán y reportarán información precisa y honesta, y no esconderán o dejarán de registrar, o efectuarán falsos asientos. Todos los libros, registros y cuentas, tienen que reflejar exactamente transacciones, pagos y eventos, estar conformes con los principios contables generalmente aceptados, los controles internos de bienes y todas las leyes y regulaciones aplicables.

La firma del Reconocimiento del Código de Conducta de Proveedor que se adjunta, a favor del Proveedor, reconoce su entendimiento y su cumplimiento de y con todas las leyes aplicables y este Código de Conducta. Avon se reserva el derecho a terminar su relación de negocios con el Proveedor que no esté dispuesto a cumplir con este Código de Conducta.